



Gerencia Area IV de Salud

De conformidad con lo estipulado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Acuerdo 14 de junio de 2017 sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada (BORM nº 144, de 24 de junio), se da publicidad a través del Perfil del Contratante del expediente que se indica a continuación, para que en el plazo improrrogable de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el mismo, las empresas interesadas presenten la documentación correspondiente. Se adjuntan los Pliegos que rigen en el expediente y documentación complementaria.

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: SUMINISTRO DE 2 CUNAS TERMICAS DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE PARITORIO DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REG DE MURCIA

Nº.: cs/1400/1100785540/17/PNSP

PROCEDIMIENTO: Negociado

PRECIO DE LICITACIÓN: 44.000,00 euros (IVA INCLUIDO)

VALOR ESTIMADO: 36.363,34 EUROS

PLAZO DE DURACIÓN: 1 AÑO

PRÓRROGA: No

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (RESUMEN): Precio, Cumplimiento de lo exigido en el PPT, Mejora del plazo de garantía

SOLVENCIA EXIGIDA (RESUMEN): no

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REG DE MURCIA.- Avda Miguel Espinosa 1 30400-CARAVACA DE LA CRUZ (Murcia)

PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTA :07 de Julio de 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS CUNAS TERMICAS COMPLETAS, CON DESTINO AL SERVICIO DE PARITORIOS DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. CARAVACA DE LA CRUZ.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto regular y definir el suministro de DOS CUNAS TERMICAS para el Servicio de PARITORIO del Hospital Comarcal del Noroeste de la Region de Murcia (Gerencia Sanitaria del Area IV), con el fin de mejorar la calidad asistencial de los usuarios pertenecientes al área IV de salud, así como los componentes del equipo y cualesquiera otros accesorios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo, que cumplan con la finalidad a la que van dirigidos

1.-DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

DOS CUNAS TERMICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS

- Sistema de regulación térmica para recién nacidos controlados por microprocesador y que proporcionan control servo y manual del entorno término del recién nacido.
- Control por microprocesador para mantener el control de calor predeterminado.
- Calor por radiación.
- Ajuste de precalentamiento para el colchón.
- Indicaciones digitales de temperatura del paciente, temperatura de control y tiempo transcurrido..
- Alarmas integradas, progresivas, audibles y visibles.
- Autochequeo electrónico.
- Cama con: Sistema hidráulico de inclinación. Paneles laterales en los cuatro lados con posibilidad de doblarse hacia abajo. En panel posterior ranuras para tubos. Bandeja con casete para Rx. Altura de cama variable. Ruedas para facilitar transporte.. Luz de día y noche. Colchón de gel caliente
- Soporte trasero para balas de gases durante el transporte
- Test de Apgar
- Pulsioxímetro
- Resucitador neonatal con soporte respiratorio avanzado (mezclador, FiO₂, presión , frecuencia CPAP y PEEP)

2.-CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y, EN SU CASO, DE LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta contratación en el servicio indicado

alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario, etc...

**De mantenimiento y técnicos:* incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el hospital.

En relación al equipo a suministrar, el empresario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación que se aporte al Órgano de Contratación.

3.- GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA

Durante el periodo de garantía el contratista se hará responsable del mantenimiento del equipo, incluidos los repuestos necesarios, las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento, las reparaciones pertinentes y la asistencia técnica que se precise

El adjudicatario indicará la fecha en que el material suministrado se encuentra en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

El adjudicatario entregará al Servicio Técnico del Hospital las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

Asimismo, el contratista comunicará al servicio técnico del hospital las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación, acordándose el horario en función de la actividad del servicio dónde se ubica el equipo. Las revisiones y reparaciones, realizadas al equipo durante el periodo de garantía, se llevarán a cabo en el lugar donde el mismo esté instalado. El Hospital autorizará, en su caso, la reparación fuera de sus instalaciones previa justificación

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad, el equipo objeto del presente contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción conforme.

El adjudicatario adquiere el compromiso firme de disponibilidad de repuestos durante la vida del equipo

4.- TIEMPO DE RESPUESTA.-MANTENIMIENTO Y SOPORTE

La respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 72 horas.

Antes de proceder a la instalación del equipo objeto del presente contrato en el servicio de referencia, deberá obtener el registro de entrada de mercancías del almacén general del Hospital Comarcal del Noroeste

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este Pliego, para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato

En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquél quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc, necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital, y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del contratista, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el hospital, realizara las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Centro

El adjudicatario deberá entregar al servicio destinatario los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y serán como mínimo los siguientes:

**De instalación:* aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente

**De uso:* con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del pacientes,

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado.

5.-FORMACION DE USUARIOS DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe el hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y la formación continuada del personal responsable del manejo del equipo

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía

6.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmosfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato

En su caso, la empresa se hará cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos

Caravaca de la Cruz, 29 DE MAYO de 2017

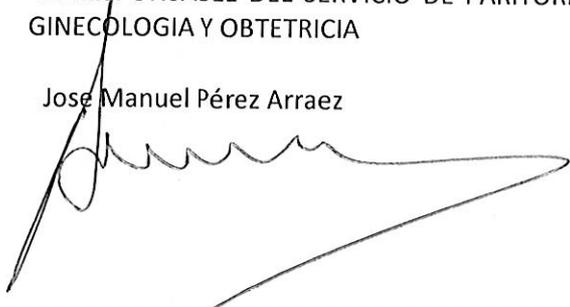
Vº Bº

LA DIRECTORA GERENTE
DEL AREA SANITARIA IV



Mercedes Barba Pérez

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE PARTORIO,
GINECOLOGIA Y OBTETRICIA



Jose Manuel Pérez Arraez